



PLENO

SESIÓN 1

DÍA 15 DE ENERO DE 2026

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día quince de enero de dos mil veintiseis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguero, el Señor Concejal Don Ivan



Rivera Eguiluz, la Señora Concejal Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejal Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO", EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Vidaurre: se va a abstener porque no está de acuerdo con la duración del contrato ni con las explicaciones que les han dado en la comisión informativa.

Sr. Merino (Cs): se va a proponer un contrato de 5 años para asegurar una estabilidad, algo muy necesario en la gestión de las instalaciones deportivas teniendo en cuenta la situación anterior. Las instalaciones deportivas requieren de unas inversiones que resultarían complejas de asumir y supondrían una elevada carga presupuestaria si el Ayuntamiento las ejecutara directamente, pero la duración del contrato a 5 años, con el importe y las cuantías en inversiones a amortizar por parte de la empresa, es la fórmula para llevar a cabo la mejora de los servicios de deportes y la estabilidad que requieren los trabajadores.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2025 de iniciación de expediente de contratación de la -Gestión de



las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo", en el municipio de Haro (La Rioja)-.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar la citada gestión del Ayuntamiento de Haro redactada por el Secretario Accidental en fecha 9 de enero de 2026 con el visto bueno del concejal delegado en la misma fecha, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios.

Habida cuenta de la necesidad de la prestación, la acreditación de la insuficiencia de medios, la no división en lotes del contrato y el valor estimado del mismo por importe de 5.563.175,50 euros y un plazo de duración del contrato de 5 años.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 15 de enero de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs) y D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE), D^a. Laura Vidaurre Treviño y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), por mayoría, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de la -Gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo", en el municipio de Haro (La Rioja)-, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- 2).- Que por los técnicos competentes se proceda a redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas, para su incorporación al expediente.
- 3).- Que por el Secretario Accidental se proceda a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su incorporación al expediente.



- 4).- Disponer que se incorpore al expediente por la Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 36^a de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Haro.
- 5).- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/Alcaldía
- 6).- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario Accidental se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.
- 7).- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y en la Ley de Haciendas Locales.
- 8).- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.
- 9).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley.

2.- DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PLENARIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL GASTO, DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:



Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 51.3. ROF, que dispone: "3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento".

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 15 de enero de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguero (PSOE), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX) y el voto en contra de D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias para la aprobación del expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto del Servicio para la -LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIA" Y DE "EL MAZO", EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)-, todos ellos actos de preparación del contrato, correspondiéndole la resolución de cualesquiera incidencias que surjan en el expediente, en el que actuará como órgano de contratación.

No se delega la atribución de efectuar la adjudicación, ni la de resolver sobre los efectos y extinción del mismo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que por la misma se celebre.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado